

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012
No. 162-2012

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los once días del mes de diciembre del año 2012, a las 15H55, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los doctores Álvaro Vivanco y Marina Chávez en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Directora Financiera, respectivamente.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que antes del tratamiento del Orden del Día, se reciba en Comisión General a los ciudadanos de la Parroquia Tágag.

EL SEÑOR ARMANDO GREFA, representante de la Parroquia Tágag, conjuntamente con varios ciudadanos, exponen la necesidad que tienen de desviar un estero que se inunda, así como la construcción de las obras de alcantarillado pluvial y sanitario, que será de beneficio para varias familias que están en este sector y que por muchos años han solicitado pero no se les ha atendido. La mayoría de moradores son de los barrios aledaños y requieren de este apoyo, para ello han presentado un oficio con los puntos más importantes. Esta obra permitirá cuidar el medio ambiente y la salud de los habitantes. En esta ocasión desean hacer este pedido porque únicamente se ha atendido al sector central de la Parroquia, pero no a los otros barrios.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO expresa que en la reunión de sociabilización que se hizo en la parroquia Tágag, surgió la inquietud de parte de los moradores del Tágag, particularmente del barrio 13 de Mayo y San Vicente, en vista de que el proyecto de alcantarillado llega únicamente hasta pasar el puente de la Misión Josefina y no llega a estos sectores, entonces la pregunta es cómo pueden quedar estos lugares sin alcantarillado, a más de que las aguas servidas de las viviendas están desembocando en el río del sector que aún tiene vida. Son varias familias que requieren este apoyo, especialmente la apertura de las calles, el lastrado para poder a continuación ejecutar el alcantarillado, así como también el desvío del estero. Además es necesario mejorar el sistema de agua que es antiguo. Desean aprovechar que la maquinaria del Municipio está en la parroquia para que les ayuden con estos trabajos en las dos manzanas existentes. Inclusive de parte de la Unidad de Proyectos, se les ha indicado que existe la factibilidad de ampliar el proyecto de alcantarillado. Se suma a este pedido a fin de que se ayude a estas familias con los servicios básicos.

EL SEÑOR ALCALDE explica que conoce el pedido que se ha presentado. No se puede al momento decir que se va a atender porque necesita primero contar con

el informe de los técnicos. Hay que solicitar un informe para la apertura de las calles de las dos manzanas, con esto se debe iniciar, una vez que se presente el informe se puede aprovechar que la maquinaria está en el sector para aperturar las calles.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que les había indicado a los moradores que cuando se ejecutan estos proyectos de alcantarillado se nombra una veeduría ciudadana, por lo que ahí tienen la posibilidad de estar pendientes de la marcha de los trabajos, con lo cual se puede analizar la factibilidad de ampliar el proyecto y acoplarlo a las necesidades de la población. También hay que analizar dentro del presupuesto que se asigna al Gobierno Parroquial para que se programe trabajar en conjunto.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que es necesario que se hagan los estudios para que se incluya a estos barrios en las obras de alcantarillado. Como Municipio no se puede ir por encima del Gobierno Parroquial, sino que hay que trabajar en forma conjunta.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA explica que en la reunión de sociabilización se hizo conocer por parte de los ciudadanos de este pedido, por lo que como Concejales deseaban que se exponga por parte de ellos mismos en la sesión. Es necesario que se tome en cuenta el pedido de apertura de calles aprovechando que la maquinaria está en el sector.

Con estas intervenciones se procede al tratamiento del Orden del Día.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de noviembre de 2012.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
4. Conocimiento del Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
5. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

EL CONCEJO por unanimidad aprueba el Orden del Día con este cambio.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de noviembre de 2012, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes Informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 008-CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la Sesión del 29 de noviembre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Informe Jurídico 196 PS-GADMT del 22 de junio del presente año, relacionado con la Revocatoria de la Resolución de Concejo mediante la cual se aprobó la donación de un predio a favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliar del Sector Público "Inmobiliar".

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 008-CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la Sesión del 29 de noviembre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Informe Jurídico 196 PS-GADMT del 22 de junio del presente año relacionado con la Revocatoria de la Resolución de Concejo mediante la cual se aprobó la donación de un predio a favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliar del Sector Público "Inmobiliar"; que, mediante Resolución de Concejo 0483 del 19 de abril de 2011, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, por unanimidad donó a la Vicepresidencia de la República del Ecuador, el inmueble de propiedad municipal que se encuentra ubicado en el sector El Chimbadero, en el Km. 5 ½ de la vía Tena-Archidona, para la implementación y construcción del Proyecto "Universidad Regional Amazónica", escritura pública celebrada ante el Notario de Tena el 3 de mayo de 2011, la misma que no se ha inscrito en el Registro de la Propiedad y se encuentra hasta la presente fecha en ese estado; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0641 del 31 de octubre de 2011, revocó la Resolución 0483 del 19 de abril de ese mismo año y aprobó la donación del predio cedido a la Vicepresidencia de la República, a favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliar del Sector Público (INMOBILIAR), para la Implementación y Construcción de la Obra Física de la Universidad Regional Amazónica, Proyecto que debía ejecutarse en el plazo de un año, caso contrario se revertiría automáticamente a la Municipalidad, y de igual forma, si en el transcurso de los años, la obra física de la Universidad se destina a otro propósito que no sea el señalado en la correspondiente escritura de donación; que, el Ministerio de Coordinación del Conocimiento y

Talento Humano, mediante oficio MCCTH-DESP-2012-0540-O del 29 de mayo de 2012, solicita se revoque la Resolución de Concejo 0641 del 31 de octubre de 2011 y se entregue el inmueble antes señalado a nombre del Ministerio de Coordinación del Conocimiento y Talento Humano, en razón que es el encargado de la Implementación del Proyecto de la Universidad Regional Amazónica, predio que lo destinarían para la “Construcción de las Estaciones de Investigación de la Universidad Regional Amazónica e Infraestructura afín al Proyecto”; que, mediante Informe Jurídico 196 PS GADMT del 22 de junio de 2012, el Procurador Síndico Municipal, emite el criterio legal en cuanto al lote en cuestión, manifestando que es procedente que el Concejo resuelva la revocatoria de la Resolución 0641 en atención al pedido realizado por el Ministerio de Coordinación del Conocimiento y Talento Humano y se resuelva entregar a ese Ministerio, el lote de terreno ubicado en el Km. 5 ½, de la vía Tena-Archidona, sector El Chimbadero de esta ciudad de Tena; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0768 del 27 de junio de 2012, aprobó remitir el Informe Jurídico 196-PS-GADMT, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que conjuntamente con la Procuraduría Síndica Municipal procedan al análisis del pedido y se solicite al Ministerio de Coordinación del Conocimiento y Talento Humano, el Proyecto a implementarse en dicha área; que, mediante oficio 0972 DSG-GADMT del 04 de julio de 2012, suscrito por el Director de Secretaría General de la Municipalidad de Tena, se comunica al Ministerio Coordinador del Conocimiento y Talento Humano, el requerimiento contenido en la Resolución de Concejo 0768 antes señalada; que, hasta la presente fecha no existe el correspondiente pronunciamiento por parte del Ministerio de Coordinación del Conocimiento y Talento Humano, conforme el requerimiento de la Municipalidad,

RESUELVE: 1. Revocar la Resolución de Concejo 0641 del 31 de octubre de 2011, en lo que corresponde a la aprobación de la donación a favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (Inmobiliar), el inmueble de propiedad municipal que se encuentra ubicado en el sector el Chimbadero, en el Km. 5 ½ de la Vía Tena-Archidona, para la implementación y construcción del Proyecto “Universidad Regional Amazónica”, cuya cabida y linderos del predio son los siguientes: Norte, con Propiedad Particular en 1.791.25 m. Sur, Con Propiedad Municipal en 717.14 m, y con los herederos del señor Antonio Vallejo en 520.00 m. Este, con la

Unidad Amazónica en 566.63m., y Estero Huascayacu, en 639.92 m; y, Oeste, con Propiedad Privada en 2.073, 67 m. de un área total de 173.75 hectáreas, por cuanto dicha donación no se legalizó.

2. Encargar a la Procuraduría Síndica Municipal proceda con el trámite de reciliación de la escritura pública suscrita en la Notaría del Cantón Tena, el 3 de mayo de 2011, mediante la cual inicialmente se procedió a la donación del predio señalado en el numeral anterior, a favor de la Vicepresidencia de la República, debido a que no se ha cumplido el objeto de la donación en dicho sector.
3. Dejar pendiente el pedido del Ministerio de Coordinación del Conocimiento y Talento Humano, constante en el oficio MCCTH-DESP-2012-0540-O del 29 de mayo de 2012, en cuanto a la donación del inmueble de propiedad municipal que se encuentra ubicado en el sector el Chimbadero, en el Km. 5 ½ de la Vía Tena-Archidona, a nombre de la señalada Cartera de Estado, a fin de destinarlo para la “Construcción de Estaciones de Investigación de la Universidad Regional Amazónica e Infraestructura afín al Proyecto”, por cuanto no se ha presentado hasta la presente fecha, el proyecto a implementarse en esta área, conforme fue el requerimiento de la Municipalidad.

2. Informe de 009-CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la Sesión del 10 de diciembre del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis del Informe Jurídico 269-PS-GAD-MT del 05 de noviembre de 2012, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la designación de Secretario Técnico de Planificación y la propuesta de Reforma a la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, mediante Informe Jurídico 269 PS-GAD-MT 2012 del 05 de noviembre de 2012, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, se realiza el análisis legal sobre la reforma al artículo 15 de la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena; que, el antes señalado artículo establece que en dicho Consejo actuará como Secretario/a Técnico del Organismo la funcionaria o funcionario que sea nominado por la Alcaldesa o Alcalde, luego de cumplido el debido proceso de selección por concurso público, como lo determina la LOSEP y demás normas vigentes, este cargo

es de libre nombramiento y remoción; que, el contenido de esta disposición de carácter administrativo está en contraposición con lo establecido en el artículo 359 del COOTAD, el cual hace relación a que los asesores y los directores de los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad; que, el cargo de Secretario/a Técnico de Planificación, se encuentra dentro del nivel asesor de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 17 de esta Ordenanza, pues le corresponde promover la ejecución y supervisar el cumplimiento de las decisiones del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena, Consejo que es Presidido por el Alcalde o Alcaldesa, según el caso; que, conforme lo expuesto la designación de este funcionario que es de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad, no puede ser sometido a un concurso abierto para su denominación, ya que no está estipulado dentro de la Ordenanza respectiva el período que debe permanecer en el cargo, siendo escogido en base a lo determinado en el artículo 359 del COOTAD,

RESUELVE: Aprobar en primera la reforma al artículo 15 de la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación, el mismo que será remplazado por el siguiente:
Art. 15: *“Actuará como Secretario/a Técnico del Consejo de Planificación, la funcionaria o funcionario que sea nominado por la Alcaldesa o Alcalde, de conformidad a lo que determina el artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), este cargo es de libre nombramiento y remoción”.*

3. Informe suscrito por la señoras Concejales ingeniera Marlene Cabrera y licenciada Germania Tapuy, Presidentas de las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto y de Igualdad y Género, de los puntos tratados en la sesión conjunta con el señor Alcalde y la señora Defensora del Pueblo, sobre la Resolución de Concejo 320 mediante la cual se procedió a la reversión del predio entregado en donación a la Asociación Tercera Edad Nuevo Amanecer.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY explica que esta sesión de trabajo se efectuó por el pedido de la Asociación de la Tercera Edad, y por cuanto se había escuchado la intervención que hicieron en la radio. Por eso les solicitó se haga conocer oficialmente sobre la reversión del lote terreno que fue donado por el Municipio. Se recogió los documentos y se les informó que esta reversión fue legalmente notificada por parte de la Municipalidad al señor Justo Clemente que era dirigente de esta Asociación. Todos los documentos habilitantes se anexa a este informe para que el Concejo revise y no quede solo en conocimiento de la

Comisión. Estos puntos de resoluciones son las propuestas que se presentaron en donde estuvo presente el señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que hubo criterios sobre estos puntos pero no es que se aceptó como resoluciones. La propuesta es ver las alternativas a futuro, porque al momento el Municipio no tiene recursos para invertir en estos pedidos, el tema del plan de vivienda municipal es muy complicado, así sea con el apoyo del MIDUVI.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY agrega que el señor Alcalde explicó que se puede realizar una mancomunidad con el Gobierno Provincial, el MIDUVI y el Municipio, para que todos participen y realizar una sociabilización en beneficio de este sector. Este documento se ha hecho para que quede constancia y se cumpla, esto es lo que se acordó. Se dio las explicaciones del caso y por eso aplaudieron.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expone que le preocupa sobre todo las resoluciones del informe, porque hay que tomar en cuenta que cualquier cosa que se manifiesta, los adultos mayores se toman a pecho y se resienten si no se da inmediato cumplimiento. El tema de la construcción de un Plan de Vivienda en favor de los adultos mayores y lo que dice en la segunda resolución, que mientras se ejecuta esta obra los miembros de la Asociación Nuevo Amanecer pueden continuar ocupando el predio que fue revertido, si le preocupa. Entonces no sabe si se refiere esta segunda parte hasta cuando se ejecute la Casa del Adulto Mayor o el Plan de Vivienda. Hay que reunirse con los adultos mayores porque ellos están ilusionados en que el Municipio les va a auspiciar este Plan de Vivienda, si existe un mal entendido que debe aclararse urgentemente.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que en verdad le extraña que se haga constar como resoluciones en el informe, porque lo que se hizo fue sugerencias y una de estas nació del señor Velasteguí que dijo sería importante considerar la construcción de unas casitas para los adultos mayores, a lo cual expresó que le parece importante como un tema complementario, pero no dijo en ningún momento que esto era una resolución. Primero debe conocer el Concejo y analizar si existen los recursos económicos. En cuanto a la ocupación del terreno eso no puede darse por cuanto el predio está revertido y utilizándose en otro fin. Además eso estuvo abandonado. En lo que tiene que ver a realizar reuniones interinstitucionales eso si le parece bien, porque con el Consejo Provincial se puede analizar la consecución de los terrenos que sí disponen para que se asigne unas dos o tres hectáreas para este tipo de obras, lo mismo para financiar la construcción de la Casa del Adulto Mayor, por cuanto pese a que se ha presentado el Proyecto al Banco del Estado, no ha existido recursos para su financiamiento, lo que habría que hacer es un crédito y el Municipio no está en capacidad de endeudarse. En donde se ha hecho la gestión para esta obra es en la Embajada de Corea, pero ellos han manifestado que lo pueden aprobar en el año 2013 y el financiamiento se entregaría en el 2014, esto es viable pero se debe realizar los trámites.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que es necesario que el Concejo conozca que este documento al ingresar al Concejo se convierte en un documento público, y en el informe se está señalando como que se adoptaron estas resoluciones y él fue claro en explicar sobre el terreno que está ejecutoriada la revocatoria porque fue comunicado oficialmente, que la inscripción no se lo haya hecho es un problema generado dentro del Registro de la Propiedad por parte de la anterior responsable que no lo hizo a su debido tiempo, pero ahora ya está registrado. Al estar un acto ejecutado, mal se podría tomar una decisión o resolución para que se ocupe ese predio. Esto es lo que hay que rectificar porque la ley no contempla informes de las presidencias sino de las Comisiones y es el Concejo en pleno el que resuelve.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa que como Concejo están para recibir las inquietudes de la ciudadanía y asumieron este tema porque se vuelve una molestia el que no se de atención a un grupo prioritario como el de la Tercera Edad. Consideraron que era prudente realizar una sesión de trabajo, por eso acudió hasta los documentos existentes y se habló con el señor Justo Clemente, quien recibió la notificación de la reversión, para conocer cómo se dio este trámite, porque ellos, manifestaron que el Municipio actuó arbitrariamente y esto lo hicieron públicamente. Si tal vez el informe hay que cambiarlo no es problema, pero la intención es procurar que los adultos mayores se sientan atendidos por la Municipalidad. Lo que se quiere es que no sea solo una reunión sino que quede constancia de lo que se ha propuesto y que el Concejo en base a esto se pronuncie para adoptar alguna decisión. Lo que más se debe buscar es darle al adulto mayor ayuda y comprensión. Esto de las viviendas se trató por cuanto existen adultos mayores que arriendan y no les alcanza el dinero para pagar, por eso sería importante crear una alternativa que les permita vivir dignamente, desde luego buscando la figura legal para que no se les entregue definitivamente con título de propiedad sino hasta cuando ellos estén. Sobre lo del terreno hay que tomar en cuenta la parte sentimental aunque no se pueda dar el mismo tratamiento en la parte legal, tomando en cuenta que los adultos mayores se sienten apropiados de ese sector, por ello se debe considerar la parte humana, otra cosa es conversar con ellos.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO menciona que es verdad aquello de que los mayorcitos se sienten dueños de ese lugar, lo sienten como un espacio de ellos y tratar de retirarles es causarles un daño emocional. Lo que se debería realizar es las gestiones urgentes para construir la Casa del Adulto Mayor y cambiar los contenidos de las resoluciones del informe, porque da a entender que ya se tiene presupuesto para estas obras. Hay que considerar que se puede gestionar ante el MIES porque ellos tienen recursos para los adultos mayores y ver cómo puede ayudar con estas obras.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA indica que existe la buena voluntad del Alcalde, de los señores Concejales para atender es este grupo prioritario, por ello propondría que se ubique un pequeño presupuesto para que se vaya iniciando estos proyectos de Vivienda y de la Casa del Adulto Mayor.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona se deje pendiente este documento y que se acoja la sugerencia de las Presidentas de las Comisiones, en cuanto a que primero se realice una sesión de trabajo interinstitucional para dialogar con el Gobierno Provincial, EL MIDUVI y el MIES para buscar implementar estos proyectos.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY propone que esta invitación a la sesión de trabajo interinstitucional se lo haga de parte del señor Alcalde; y, los Concejales de las comisiones estaría listos para apoyar y asistir y buscar las mejores soluciones.

Aceptada la moción y propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe suscrito por las señoras Concejales ingeniera Marlene Cabrera y licenciada Germania Tapuy, Presidentas de las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto y de Igualdad y Género, relacionado con los puntos tratados en la sesión conjunta con el señor Alcalde y la señora Defensora del Pueblo, sobre la Resolución de Concejo 320 mediante la cual se procedió a la reversión del predio entregado en donación a la Asociación de la Tercera Edad Nuevo Amanecer,

RESUELVE: Solicitar al señor Alcalde propicie e invite a la sesión de trabajo conjunta entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y las Direcciones Provinciales del MIES y MIDUVI de Napo, a fin de proponer la participación mancomunada para la ejecución de los Proyectos de Vivienda y Casa del Adulto Mayor, a favor de la Asociación de la Tercera Edad Nuevo Amanecer.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

POR SECRETARÍA se da lectura al memorando 0268-PFYOT del 7 de diciembre de 2012, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación Cantonal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que como se conoce en una Resolución de Concejo anterior, se solicitó que todas las señoras y señores Concejales, trabajen en la sociabilización y conocimiento del Plan, por ello agradece a quienes se integraron y participaron en este trabajo de análisis. Se dividieron el estudio con quienes estaban a cargo de este tema, además se

realizó la sesión del Consejo de Planificación Cantonal en donde participa la sociedad civil, organismo que emitió informe favorable, por lo tanto mociona que se apruebe esta Ordenanza en primera con una consideración, respecto al artículo 9, que señala: *Entidad para la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena será gestionado por la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento*; y, que se cambie por: *Entidad para la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena será gestionado por la SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL.*

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA apoya la moción y solicita que se defina quién es el Secretario Técnico para que a partir del 2013, cubra ese espacio y se inicie el trabajo.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 0268-PFYOT del 7 de diciembre del 2012, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación Cantonal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE: Aprobar en primera instancia la Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con el cambio del artículo 9, el mismo que dirá: ***“Art. 9. Entidad para la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena será gestionado por la SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL”.***

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 093-SC-GAD-MT del 11 de diciembre del 2012, suscrito por el señor César Cerda, Concejal de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al período 2012-2013.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA señala que como todos los años en estas mismas fechas está solicitando se le conceda licencia por vacaciones a fin de que actúe su suplente señora Tamara Calapucha, porque considera que a ella también le corresponde principalizarse.

Aceptado el pedido el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 093-SC-GAD-MT del 11 de diciembre del 2012, suscrito por el señor César Cerda, Concejal de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al

período 2012-2013; que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

RESUELVE: Conceder licencia por vacaciones al señor Concejal César Jaime Cerda Shiguango, del 17 de diciembre del 2012 al 17 de enero del 2013, debiendo llamarse en su reemplazo a la señora Concejala Suplente Tamara Jackeline Calapucha Andí, para que actúe como titular durante el señalado periodo.

2. Informe Jurídico 283-PS-GADMT-2012 del 10 de diciembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien presenta el Proyecto de Resolución, mediante la cual se dispone que el Registro de la Propiedad, aplique varias exoneraciones, conforme lo dispuesto por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha, dentro del proceso de medidas cautelares planteado por la Subsecretaría de Tierras.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el Ministerio de Agricultura a través de la Subsecretaría de Tierras interpuso una acción de medidas cautelares en la ciudad de Quito, a efecto de lograr que sea la justicia ordinaria la que mediante esta acción disponga que los gobiernos seccionales exoneren las tasas por aranceles de inscripción en el Registro de la Propiedad. La señora Jueza ha dispuesto que a través de las diversas Subsecretarías se haga conocer esta disposición a todos los Municipios del País, a fin de que cada Concejo Municipal dicte la correspondiente resolución, toda vez que es procedente y vinculante.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador señala como uno de los deberes primordiales del Estado, el garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la

seguridad social y el agua para sus habitantes, así como planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir; que el artículo 57 de la Constitución y demás instrumentos de derechos humanos reconocen y garantizan a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas los denominados derechos colectivos, entre los cuales se encuentra el conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos; que, el artículo 282 de la Constitución, señala la obligación que tiene el Estado de normar el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental, regulando el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra; que, la Subsecretaría de Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, ha solicitado medidas cautelares de carácter constitucional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 de la Constitución de la República; que, en dicho proceso el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del País, por medio de sus Concejos, procedan a elaborar la correspondiente Resolución dirigida a los Registros de la Propiedad de cada Cantón, mediante la cual se disponga la inscripción de las adjudicaciones de tierras, libres de costos por servicios, así como por el catastro de las providencias de adjudicación; que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su literales a), d) y x) determina la capacidad normativa del Concejo Municipal en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares, así como regular el uso del suelo dentro del territorio cantonal,

- RESUELVE:** 1. Dar cumplimiento a la providencia emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha, dentro del proceso de medidas cautelares, propuesto por la Subsecretaría de Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, que consta en el oficio MAGAP-C22-2012-0127 del 6 de noviembre del 2012 y disponer al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, proceda a inscribir las adjudicaciones de inmuebles agrícolas de propiedad del Estado, que fueran transferidos a particulares por parte de

la señalada Cartera de Estado, inscripción que estará libre de costos por servicios.

2. Disponer que la Unidad de Avalúos y Catastros, elabore el correspondiente catastro de las adjudicaciones inscritas en el Registro de la Propiedad.
3. Notificar de la presente Resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Tena y a las respectivas dependencias municipales para su cumplimiento.

3. Oficio 275-DF-GADMT-2012 del 20 de noviembre del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe del traspaso de partidas presupuestarias disponibles dentro de una misma área.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA solicita se le explica sobre el aporte de USD. 3.560,00 a favor de la Red Intercultural Sindy.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA señala que estos traspasos se destinaron a financiar la Programación de Encuentros Culturales por el Aniversario de Fundación de Tena. En cuanto a esa partida específica que se consulta, se asignó los recursos a fin de atender el Convenio suscrito con la comunidad de Sindy, para los Juegos Tradicionales, conforme fue el requerimiento del mismo Concejo.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 275-DF-GADMT-2012 del 20 de noviembre del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe del traspaso de partidas presupuestarias disponibles dentro de una misma área; que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*; que, el artículo 255 del antes señalado Código establece sobre las

reformas presupuestarias, que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito; que, el artículo 256 del COOTAD señala: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*, que, el artículo 258 de la Ley en mención determina que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”,

RESUELVE: Conocer el correspondiente informe del traspaso de partidas presupuestarias disponibles dentro de una misma área, conforme el detalle constante en el oficio 275-DF-GADMT-2012 del 20 de noviembre del 2012, remitido por la Dirección Financiera.

4. Oficio 252-EMPUDEPRO-TENA del 30 de noviembre del 2012, suscrito por la doctora María del Carmen Zurita, Gerente de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA EP, quien adjunto remite el Presupuesto y el POA, correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2013.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona que pase para análisis de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que se revise todos los documentos y anexos que sean necesarios.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 252-EMPUDEPRO-TENA del 30 de noviembre del 2012, suscrito por la doctora María del Carmen Zurita, Gerente de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA EP, quien adjunto remite el Presupuesto y el POA, correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2013,

RESUELVE: Remitir los señalados documentos a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su

estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

5. Resolución Administrativa 074-PS-GADMT del 21 de noviembre de 2012, de Declaratoria de Utilidad Pública del predio propiedad de la Misión Josefina de Napo, a fin de destinarlo para la construcción del Área Administrativa, Equipamiento Urbano y Comunitario de la Gobierno Parroquial de San Juan de Muyuna.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO informa que esta declaratoria de utilidad pública queda sin efecto, por cuanto el Gobierno Parroquial de Muyuna consideró que este predio no cumple con las condiciones que requieren para su infraestructura, habiendo solicitado al Municipio se ubique un nuevo lugar, para ello se realizó una sesión de trabajo en la parroquia de Muyuna, identificándose un nuevo sitio, por lo que la Dirección de Planificación presentará el respectivo informe a fin de realizar los trámites necesarios y dar a conocer al Concejo de la nueva declaratoria de utilidad pública, por lo que con una nueva Resolución Administrativa se derogará esta Resolución que se ha puesto en conocimiento.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H50 del martes 11 de diciembre de 2012, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
VICEALCALDESA DE TENA

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL